

| | | |
|---|-------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 1 DE 12 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

| | |
|--------|------------|
| Fecha: | 29/04/2022 |
|--------|------------|

| |
|--------------------------|
| ASPECTOS TÉCNICOS |
|--------------------------|

| | |
|--|---|
| Área Solicitante: | Facultad de Ingeniería - Departamento Ingeniería Mecánica |
| Responsable del área solicitante: | Jorge Mario Mendoza Fandiño |
| Correo Electrónico Institucional: | Jorge.mendoza@correo.unicordoba.edu.co |

| |
|--|
| 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO |
|--|

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba establece como una de sus perspectivas, lineamientos y acciones estratégicas Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental de manera transversal en los procesos académicos y administrativos que desarrolla la Universidad, impulsando convenios marcos con instituciones y redes científicas líderes a nivel mundial.

| |
|---|
| 2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|

| |
|---------------------------|
| 2.1 JUSTIFICACIÓN: |
|---------------------------|

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra: Promover la preservación de un ambiente sano, fomentar la educación y cultura ecológica.

En el marco de las estrategias implementadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de su Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental, para el cumplimiento del fortalecimiento de la política ambiental, señalada en el numeral 9 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 “Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente” y “Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA)”, se hace necesaria la realización de múltiples actividades de educación y formación ambiental en todo el país que aporten al conocimiento y el desarrollo de actitudes de los ciudadanos en torno a la recuperación, restauración ecológica y conservación de especies, bajo la existente POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PNEA - como referente principal para el desarrollo de las funciones en educación ambiental, con apoyo de la Subdirección de Educación y Participación.

A través de la estrategia pedagógica ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN AMBIENTAL, que está orientada a sensibilizar, motivar y vincular de manera activa a la comunidad educativa en el cuidado, conservación forestal y prevención de la deforestación, se realizan acciones de educación ambiental para la restauración y la resignificación de los Proyectos Ambientales Escolares PRAE, así como generar una mayor concientización sobre la importancia de garantizar una cadena de valor del proceso de restauración robusto de tal forma que se haga evidente la significancia de la siembra de árboles como herramienta clave para el restablecimiento de la cobertura arbórea y con ello, potenciar los beneficios climáticos.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
2 DE 12

De acuerdo con lo anterior, el Decreto 1682 de 2017 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias”* establece en su artículo 2 numeral 15 como función del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio *“Dirigir, orientar y establecer lineamientos y directrices en materia de educación y participación ambiental, en coordinación con las autoridades competentes en materia de educación”*.

En este marco jurídico, en el año 2002 se expidió la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA - como referente principal para el desarrollo de las funciones en educación ambiental, documento que fue revisado en 2012 y que tiene como objetivo *“Proporcionar un marco conceptual y metodológico básico, que desde la visión sistémica del ambiente y la formación integral de los seres humanos, oriente las acciones que en materia de educación ambiental se adelanten en el país, en los sectores formal, no formal e informal”* (SINA 2012).

Así mismo, la PNEA tiene como principio orientador, que todo trabajo de educación ambiental debe *“Formar a los individuos y los colectivos para la toma de decisiones responsables en el manejo y la gestión racional de los recursos en el contexto del desarrollo sostenible, de manera que sean ellos quienes consoliden los valores democráticos de respeto, convivencia y participación ciudadana, en sus relaciones con la naturaleza y la sociedad, tanto en el ámbito local, regional y nacional”*.

En el marco del Plan de Acción de la Subdirección de Educación y Participación y con el objetivo de apoyar los procesos de fortalecimiento territorial de las estrategias de la PNEA, la dependencia ha evidenciado la necesidad de apoyar la estrategia pedagógica denominada ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, la cual es concebida como un ecosistema que articula estrategias para la promoción de la cultura ambiental, la construcción de contenido y la apropiación del conocimiento, asociados al uso y conservación de la biodiversidad, así como espacio de reflexión continuo en temas ambientales y de desarrollo sostenible. De igual forma la Subdirección de Educación y Participación ha evidenciado la necesidad de implementar una estrategia pedagógica en la que, a través de viveros para la conservación, se fomente la construcción de conocimiento integral y una cultura ambiental, fortaleciendo los Proyectos Ambientales Escolares PRAE de las instituciones educativas del país.

Los viveros para la conservación, son una apuesta que se articula a la Política Nacional de Educación Ambiental específicamente a la estrategia de *“Inclusión de la Dimensión Ambiental en la Educación Formal”*, que, a través de la implementación de dichos viveros en instituciones educativas, busca fomentar espacios de aprendizaje integral y promover una cultura por el cuidado que incluye el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares PRAE. En ese sentido, los viveros se constituyen como un escenario para el fomento de valores y conocimiento, entendiendo que los procesos de aprendizaje no son ajenos a los vínculos psicoafectivos y que desde allí es posible construir comunidades y generaciones ambientalmente responsables, partiendo del reconocimiento contextual de las dinámicas socio ambientales, especialmente en aquellas zonas donde se presentan altas tasas de deforestación.

la Universidad de Córdoba, es una persona jurídica que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia para realizar la evaluación del ecosistema de la zona donde están ubicadas las instituciones educativas a beneficiar, determinar y seleccionar las especies nativas con potencial forestal, medicinal, frutal, de importancia ecosistémica y de conservación propias del ecosistema donde se ubique cada vivero, realizar la



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
3 DE 12

ESTUDIOS PREVIOS

adquisición de material vegetal de semillas asexuales y sexuales en el ecosistema al que pertenece la institución educativa y realizar la dotación de materiales, insumos y herramientas para el vivero forestal.

Estas acciones están directamente relacionadas con la meta de reducción de la deforestación del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (Ley 1955 de 2019) y en particular en la sección de bases transversales, “Pacto por la sostenibilidad” donde se establece como meta reducir la deforestación del país y restaurar cerca de 701.900 hectáreas nuevas, bajo sistemas sostenibles de conservación (restauración, sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible), para el periodo 2018 a 2022 y de las cuales 301.900 hectáreas corresponden a acciones de restauración. Enmarcado en lo establecido en esta meta de restauración, se estableció la meta presidencial de sembrar 180 millones de árboles en este cuatrienio para lo cual se requiere el compromiso y la cooperación de los ciudadanos en poder desarrollar y aplicar programas en territorio que impulsen las acciones de recuperación y restauración ecológica.

En aras de contribuir a alcanzar los propósitos de la Educación Ambiental, la universidad de Córdoba previo al cumplimiento de los requisitos legales, suscribió contrato No. 152 de 2022 con el Fondo Colombia en Paz 2019 en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo fondo Colombia en paz, el cual tiene como objetivo la implementación y dotación de materiales e insumos para 1000 viveros forestales educativos como parte del programa de educación para la conservación y restauración, en el marco del Proyecto de la Escuela Nacional de Educación Ambiental, que se convierte en una iniciativa para el desarrollo de las actividades ambientales pedagógicas y como herramienta para propender por la educación ambiental en las escuelas y en las comunidades en general.

Es por ello que la Universidad de Córdoba como entidad ejecutora para dar cumplimiento a la ejecución del contrato No. 152 de 2022, cuyo objeto es la adquisición de insumos para dotación de viveros, y material educativo como estrategia para la implementación del programa de educación para la conservación y restauración, en el Marco del proyecto de la escuela nacional de educación ambiental SAVIA, se le hace necesario contratar la impresión del material pedagógico y la entrega del mismo de manera articulada con los viveros, a las instituciones educativas beneficiarias.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera dar efectivo cumplimiento al contrato No. 152 de 2022 cuyo objeto es “LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DOTACIÓN DE 1000 VIVEROS, Y MATERIAL EDUCATIVO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA ESCUELA EDUCACIÓN AMBIENTAL SAVIA”, y se adelanten las actividades proyectadas para la ejecución del mismo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y TRANSPORTE DE CARTILLAS PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ACORDADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 152 de 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DOTACIÓN DE MIL (1000) VIVEROS Y MATERIAL EDUCATIVO COMO ESTRATEGIA PARA LA



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
4 DE 12

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SAVIA.

Actividades a desarrollar:

- a) Elaboración, diseño e Impresión de las cartillas pedagógicas para estudiantes y docentes.

| Nombre del ítem | Descripción del ítem | Unidad | Cantidad |
|---|--|--------|----------|
| Cartilla para docentes | Cartilla para docentes anillada 23X19 cm. -50 hojas, papel ecológico 75 g, con logo y membrete de MinAmbiente, con el contenido impreso a tinta. -Carátula y contracarátula pasta dura con logo de MinAmbiente. | Unidad | 2000 |
| Cartilla para estudiantes | Cartilla para estudiantes anillada 23X19 cm. -50 hojas, papel ecológico 75 g, con logo y membrete de MinAmbiente, con el contenido impreso a tinta. -Carátula y contracarátula pasta dura con logo de MinAmbiente. | Unidad | 4000 |
| Cajas de cartón marcadas para almacenamiento y distribución | Cajas De Cartón 25x25x10 Cartón Micro corrugado de 2 mm, marcados a una tinta con logo de MinAmbiente. | Unidad | 1000 |
| Transporte | Transporte para entregarlas cartillas pedagógicas para la conservación, en cada una de las instituciones educativas seleccionadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los departamentos de: Antioquia, Arauca, Armenia, Atlántico, Bogotá, Bolívar Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Amazonas-Leticia, Magdalena, La Guajira, meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca. | Unidad | 60 |

- b) Logística y transporte para la entrega de las cartillas pedagógicas en los siguientes departamentos:

Antioquia, Arauca, Armenia, Atlántico, Bogotá, Bolívar Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Amazonas-Leticia, Magdalena, La Guajira, meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución puede quedar de la siguiente manera teniendo en cuenta la información de la ficha de contratación del Ministerio: El domicilio contractual será la ciudad de Montería, el lugar de ejecución del contrato serán los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas,



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
5 DE 12

Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle, Vaupés y Vichada.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor promedio para tramitar la presente solicitud es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SIESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$347.656.000) M/CTE, valor que fue seleccionado de acuerdo con el valor promedio tal como se evidencia a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | CANT | VR UNIT | VR TOTAL | VR UNIT | VR TOTAL | VR UNIT | VR TOTAL | PROMEDIO UNIT | PROMEDIO TOTAL |
|--------------|---|-------|---------|-------------|---------|-------------|---------|-------------|---------------|----------------|
| 1 | Cartilla para docentes anillada 23X19 cm. -50 hojas, papel ecológico 75 g, con logo y membrete de MinAmbiente, con el contenido impreso a tinta. -Carátula y contracarátula pasta dura con logo de MinAmbiente. | 2.000 | 49.770 | 99.540.000 | 55.300 | 110.600.000 | 60.830 | 121.660.000 | 55.300 | 110.600.000 |
| 2 | Cartilla para estudiantes anillada 23X19 cm. -50 hojas, papel ecológico 75 g, con logo y membrete de MinAmbiente, con el contenido impreso a tinta. - Carátula y contracarátula pasta dura con logo de MinAmbiente. | 4.000 | 49.770 | 199.080.000 | 55.300 | 221.200.000 | 60.830 | 243.320.000 | 55.300 | 221.200.000 |
| 3 | Cajas de cartón marcadas para almacenamiento y distribución, Cartón 25x25x10 Cartón Micro corrugado De 2 Mm, marcados a una tinta con logo de MinAmbiente. | 1.000 | 10.800 | 10.800.000 | 12.000 | 12.000.000 | 13.200 | 13.200.000 | 12.000 | 12.000.000 |
| 4 | Transporte para entregar las cartillas pedagógicas para la conservación, en cada una de las Secretarías de Educación seleccionadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 60 | 57.840 | 3.470.400 | 64.267 | 3.856.020 | 70.693 | 4.241.580 | 64.267 | 3.856.000 |
| TOTAL | | | | 312.890.400 | | 347.656.020 | | 382.421.580 | | 347.656.000 |

Las 60 Secretarías de Educación para realizar las entregas de las cartillas son las siguientes:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
6 DE 12

| N° | Región | Departamento | Lugar |
|----|----------|--------------------|---|
| 1 | Andina | Antioquia | Secretaría de Educación departamental e Antioquia |
| 2 | Andina | Antioquia | Secretaría de educación municipal de Medellín |
| 3 | Pacífico | Chocó | Secretaría de educación departamental del Chocó |
| 4 | Pacífico | Chocó | Secretaría de educación municipal de Quibdó |
| 5 | Andina | Boyacá | Secretaría de educación departamental de Boyacá |
| 6 | Andina | Boyacá | Secretaría de educación municipal de Tunja |
| 7 | Andina | Risaralda | Secretaría de educación departamental de Risaralda |
| 8 | Andina | Risaralda | Secretaría de educación municipal de Pereira |
| 9 | Pacífico | Cauca | Secretaría de educación departamental de Cauca |
| 10 | Pacífico | Cauca | Secretaría de educación municipal de Popayán |
| 11 | Andina | Santander | Secretaría de educación departamental de Santander |
| 12 | Andina | Santander | Secretaría de educación municipal de Barrancabermeja |
| 13 | Andina | Huila | Secretaría de educación departamental de Huila |
| 14 | Andina | Huila | Secretaría de educación municipal de Neiva |
| 15 | Pacífica | Valle Del Cauca | Secretaría de educación departamental del valle del Cauca |
| 16 | Pacífico | Valle Del Cauca | Secretaría de educación municipal de Cali |
| 17 | Andina | Caldas | Secretaría de educación departamental de Caldas |
| 18 | Andina | Caldas | Secretaría de educación municipal de Manizales |
| 19 | Andina | Quindío | Secretaría de educación departamental de Quindío |
| 20 | Andina | Quindío | Secretaría de educación municipal de Armenia |
| 21 | Andina | Norte De Santander | Secretaría de educación departamental de norte de Santander |
| 22 | Andina | Norte De Santander | Secretaría de educación municipal de Cúcuta |
| 23 | Andina | Tolima | Secretaría de educación departamental de Tolima |
| 24 | Andina | Tolima | Secretaría de educación municipal de Ibagué |
| 25 | Caribe | Córdoba | Secretaría de educación departamental de Córdoba |
| 26 | Caribe | Córdoba | Secretaría de educación municipal de Montería 1 |
| 27 | Caribe | Córdoba | Secretaría de educación municipal de Montería 2 |
| 28 | Caribe | Sucre | Secretaría de educación departamental de Sucre |
| 29 | Caribe | Sucre | Secretaría de educación municipal de Sincelejo |
| 30 | Caribe | Bolívar | Secretaría de educación departamental de Bolívar |
| 31 | Caribe | Bolívar | Secretaría de educación municipal de Cartagena |
| 32 | Caribe | Atlántico | Secretaría de educación departamental de Atlántico |
| 33 | Caribe | Atlántico | Secretaría de educación municipal de Barranquilla |



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
7 DE 12

ESTUDIOS PREVIOS

| | | | |
|----|-----------------------------------|--------------------------|---|
| 34 | Caribe | Magdalena | Secretaría de educación departamental de Magdalena |
| 35 | Caribe | Magdalena | Secretaría de educación municipal de santa Marta |
| 36 | Caribe | La Guajira | Secretaría de educación departamental de la Guajira |
| 37 | Caribe | La Guajira | Secretaría de educación municipal de Riohacha |
| 38 | Caribe | Cesar | Secretaría de educación departamental del Cesar |
| 39 | Caribe | Cesar | Secretaría de educación municipal de Valledupar |
| 40 | Caribe | San Andrés Y Providencia | Secretaría de educación departamental de San Andrés y Providencia |
| 41 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Caquetá | Secretaría de educación departamental de Caquetá |
| 42 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Caquetá | Secretaría de educación municipal de Florencia |
| 43 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Putumayo | Secretaría de educación departamental de Putumayo |
| 44 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Putumayo | Secretaría de educación municipal de Mocoa |
| 45 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Cundinamarca | Secretaría de educación departamental de Cundinamarca |
| 46 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Cundinamarca | Secretaría de educación distrital de Bogotá |
| 47 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Arauca | Secretaría de educación departamental de Arauca |
| 48 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Arauca | Secretaría de educación municipal de Arauca |
| 49 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Arauca | Secretaría de educación municipal de Tame |
| 50 | Orinoquía- Amazonía- Andina | Meta | Secretaría de educación departamental del Meta |
| 51 | Orinoquía- Amazonía- Andina | Meta | Secretaría de educación municipal de Villavicencio |
| 52 | Orinoquía- Amazonía- Andina | Meta | Secretaría de educación municipal de Macarena |
| 53 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Nariño | Secretaría de educación departamental de Nariño |
| 54 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Nariño | Secretaría de educación municipal de Pasto |
| 55 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Guaviare | Secretaría de educación departamental de Guaviare |
| 56 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Guaviare | Secretaría de educación municipal de san José del Guaviare |
| 57 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Casanare | Secretaría de educación departamental de Casanare |
| 58 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Casanare | Secretaría de educación municipal de Yopal |
| 59 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Amazonas | Secretaría de educación departamental del Amazonas |
| 60 | Orinoquía- Amazonía-Andina | Amazonas | Secretaría de educación municipal de Leticia |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 8 DE 12 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

Se cancelará de la siguiente forma: Un pago anticipado equivalente al 30% del valor del contrato, un pago del 30% previa verificación del avance efectivo de la entrega del material contratado y un pago final del 40% a la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Las cartillas se entregarán de la siguiente forma:

En el Pago del 30% previa verificación del avance se debe entregar 3600 cartillas (1800 docentes y 1800 para estudiantes)

Para el pago final de 40% se debe entregar 2400 cartillas (1200 docentes y 1200 para estudiantes) recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

La fuente de los recursos proviene de la suscripción del contrato No 152 del 2022 suscrito entre la Universidad de Córdoba y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del PAFCP.º

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90º del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

- **EXPERIENCIA**



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
9 DE 12

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos que hayan sido celebrados y terminados por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso en Colombia, cuyo objeto se relacione con el **SERVICIO O SUMINISTRO DE IMPRESIONES LITOGRAFICAS O TIPOGRAFICAS**, y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.
 - a) Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:
 - b) Entidad contratante y NIT
 - c) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
 - d) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
 - e) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
 - f) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia,



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
10 DE 12

ESTUDIOS PREVIOS

en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

g) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad.

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato propuesta económica, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes pliegos de condiciones.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
11 DE 12

ESTUDIOS PREVIOS

- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignará una calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A la oferta más económica, se le asignarán 400 puntos.

A las demás ofertas, se les asignará puntaje proporcional respecto de su valor, aplicando la siguiente fórmula:

$$POI = 400 \times (1 - (OE - OMB) / OMB)$$

Donde

PO = Puntaje obtenido

OE = Valor de la oferta sometida a evaluación

OMB = Oferta más barata

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN | MITIGACION |
|--|------------|-------------|---|
| Incumplimiento de obligaciones contractuales | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor. |
| Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor – División de Contratación. |
| Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato | 100% | ENTIDAD | Control de supervisor |
| Incumplimiento en el pago del valor del contrato | 100% | ENTIDAD | Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal |
| Cambio en las normas tributarias | 100% | CONTRATISTA | No hay mitigación |
| Escasez de materia Prima | 100% | CONTRATISTA | Control supervisor |
| Paros nacionales | 100% | CONTRATISTA | No hay mitigación |

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 12 DE 12 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

La supervisión del contrato estará a cargo de la “Dirección del Convenio, delegado por resolución rectoral 0812 de 2022” de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Solicitud de CDP
 Contrato No. 152 de 2022
 Plan de Trabajo
 Resolución de supervisión
 Cotizaciones

10. Aprobaciones

| Cargo | Nombre | Firma |
|--------------------------|--------------------------|------------------|
| Coordinador del contrato | Jorge M. Mendoza Fandiño | Original firmado |